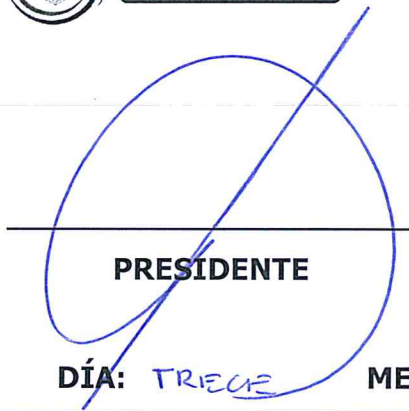
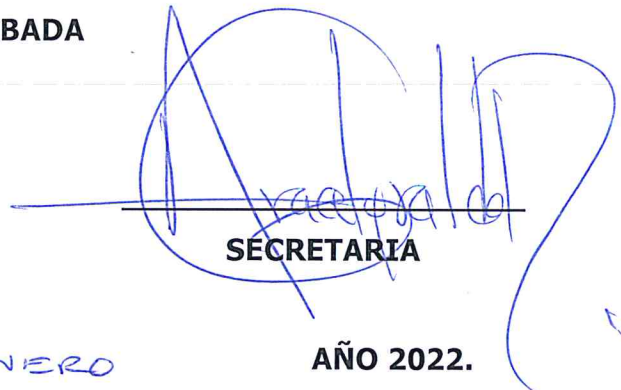




APROBADA

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

DÍA: TRECE

MES: ENERO

AÑO 2022.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

**SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas del día jueves nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota

Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio Cesar y Vázquez Valadez Ramon". Justificando la inasistencia de la Ciudadana Diputada Miramontes Plantillas Gloria Arcelia.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, quien pidió en su momento se le diera la oportunidad de participar, haciendo mención del fallecimiento del Ex Presidente Municipal de Mexicali, Guillermo Aldrete Haas. Posteriormente, solicita un minuto de silencio y solicita a las ciudadanas Diputadas y Diputados, así como al público presente ponerse de pie, para llevar a cabo un minuto de silencio en Memoria del Ex Presidente Municipal de Mexicali, así como Ex Diputado Presidente de la XVIII Legislatura del Congreso de Baja California, Guillermo Aldrete Haas.

Se continua con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a

**“Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de Clausura de fecha 30 de noviembre, Sesión de Instalación de fecha 01 de diciembre y Sesiones Extraordinarias de fecha 03 de diciembre, todas de 2021”**, y toda vez que se hicieron llegar las actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría.**

Se continua con el siguiente apartado del Orden del Día, **“Comunicaciones Oficiales”** y el Diputado Presidente, hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las comisiones correspondientes.

Acto seguido, se pasa al siguiente punto del Orden del Día que se refiere a **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”**, y el Diputado Presidente hace uso de la voz para presentar Acuerdo de la Mesa Directiva, quedando en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los Escritos en los que manifiestan la NO ACEPTACIÓN AL NOMBRAMIENTO LOS CC. JESÚS MANUEL CARRILLO BOJÓRQUEZ AL CARGO DE CONCEJAL REGIDOR PROPIETARIO, Y MARÍA LUISA ROJAS MADUEÑA, AL CARGO DE CONCEJAL REGIDOR SUPLENTE, AMBOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente el contenido del presente Acuerdo a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para los efectos del Artículo 86 de la Constitución Política del Estado, en virtud de las posiciones vacantes.

**TERCERO.** Notifíquese al C. JAVIER DAGNINO, en su carácter de CONCEJAL REGIDOR SUPLENTE, para que en Sesión Plenaria se le tome protesta de Ley como Concejal Regidor Propietario, en tanto se haga la designación de los ciudadanos que ocuparán los cargos NO ACEPTADOS de Concejal Regidor Propietario y Concejal Regidor Suplente a la propuesta de la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California.

**Dado** en el Salón Sesiones Lic. Benito Juárez García a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, en la Ciudad de Mexicali, Baja California

A continuación, el Diputado Presidente hace una solicitud de dispensa de trámite para el Acuerdo de la Mesa Directiva y enseguida solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Acuerdo, que presenta la Mesa Directiva, **resultando aprobado con 23 votos**



**a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Mesa Directiva**, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro del Recinto Oficial acompañe al ciudadano Javier Dagnino, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Diputado Presidente solicita a Javier Dagnino, levantar su brazo derecho para proceder a la toma de protesta correspondiente:

**"PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL**



**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LAS LEYES DE QUE AMBAS EMANEN DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONCEJAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE QUE EL PUEBLO LE A CONFERIDO MIRANDO EL TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO”**

**“SÍ, PROTESTO”**

**“SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE”**

Se continúa con siguiente punto del orden del día, relativo a **“Dictámenes”** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, quien solicita dispensa de lectura para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos de los Dictámenes 46, 47, 51, 52, 55 y 56 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, la Diputada Julia Andrea González Quiroz procede a dar lectura al **Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022**, presentada por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como



Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California.

**TERCERO.-** Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García



Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. **Y 2 reservas en lo particular, del Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio y la Diputada García Ruvalcaba Daylín.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar **reserva en lo particular al Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, siendo en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III en relación con el 131, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me refiero al DICTAMEN NO. 46 de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO relativo al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022 para proponer para su discusión en el Pleno la reserva de los preceptos que aparecen en el siguiente:

Cuadro Comparativo

Dictamen	Propuesta
ARTÍCULO 18... Del I al V... VI... Del A al C..	ARTÍCULO 18... <b>Del I al V...</b> VI... Del A al C..  <b>Se dejarán exentos los derechos por los servicios anteriores, cuando se registre una emergencia sanitaria.</b>
ARTÍCULO 29.... T A R I F A UNIDAD DE MEDIDA, Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE I.- PANTEONES MUNICIPALES A).- Permiso de obra. .... 6.50 VECES ..... 6.50 VECES B).- Refrendo renta de espacio 5 años más. . . ..... 6.50 VECES	ARTÍCULO 29.... T A R I F A UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE I.- PANTEONES MUNICIPALES A).- Permiso de obra. .... 6.50 VECES ..... 6.50 VECES B).- Refrendo renta de espacio 5 años más. . . ..... 6.50 VECES





C).- Reinhumación de restos áridos. . . . . . . . . . 11.70 VECES	C).- Reinhumación de restos áridos. . . . . . . . . . 11.70 VECES
D).- Exhumación. . . . . . . . . . 7.80 VECES	D).- Exhumación. . . . . . . . . . 7.80 VECES
...	...
...	...
...	...
	Se dejarán exentos los derechos por los servicios anteriores, cuando se registre una emergencia sanitaria.

Atentamente.

Mexicali, Baja California a 9 de Diciembre de 2021.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo los siguiente Ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, María del Rocio Adame Muñoz, Marco Antonio Blásquez Salinas, Julia Andrea González Quiroz y Liliana Michel Sánchez Allende; no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, **resultando no aprobada con 5 votos a favor** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylin, Martínez López Sergio Moctezuma, Vázquez Castillo Julio Cesar y Vázquez Valadez Ramón. **17 votos en contra** de los siguiente ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe,

Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su reserva en lo particular al Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose lo siguiente:

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada **Daylín García Ruvalcaba**, de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 y 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de California y demás disposiciones aplicables, me permito someter a esta Honorable Asamblea, **RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 46 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA EXPEDIR LA LEY DE INGRESOS DEL**

## **MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO**

**FISCAL 2022**, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Estado, en fecha 3 de diciembre de 2021, emitió el Dictamen No. 46, para expedir la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Previamente a la dictaminación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del referido municipio, comparecieron ante la mencionada Comisión Legislativa los titulares de la Presidencia Municipal y dependencias en materia de finanzas públicas del municipio referido. Durante dicha comparecencia, los funcionarios municipales expusieron los aspectos de su iniciativa y fueron cuestionados por los legisladores locales presentes en dicha sesión.

Para la dictaminación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto también tuvo a su consideración la respectiva opinión de viabilidad emitida por el titular de la Auditoría Superior del Estado.

A pesar de ello, del Dictamen en comento se desprenden algunos aspectos que requieren ser modificados, en aras de alcanzar la justicia tributaria para la ciudadanía, unas finanzas públicas sanas para el municipio y el interés colectivo.

Estos aspectos objeto de modificación se perfeccionarán a través de ciertas adecuaciones. Por lo tanto, a continuación, se exponen los motivos para estas modificaciones.



**ESTÍMULOS FISCALES CONFORME A LA LEY DE FOMENTO DE COMPETITIVIDAD Y  
DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Dentro del Título Primero *Generalidades* de la Ley de Ingresos del Municipal de San Quintín para el Ejercicio Fiscal 2022, se propone el artículo 6. Esta disposición establece una atribución del Concejo Fundacional, a través de su Presidente, en materia de estímulos fiscales.

Dicho artículo prevé la facultad para otorgar estímulos fiscales conforme al procedimiento estipulado en el Reglamento de Fomento que establece el Reglamento de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del municipio de San Quintín de Baja California para reducciones en el pago de impuestos y/o derechos a favor de aquellos contribuyentes que generen nuevos empleos mediante una contratación con perspectiva de inclusión.

Esta Ley de Ingresos Municipal para 2022 prevé que se otorguen estímulos a aquellos contribuyentes que "promuevan la generación de nuevos empleos, contratando personas con discapacidad", entre otras acciones en favor del beneficio comunitario, como se destaca a continuación:

ARTÍCULO 6.- El Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California a través de su Presidente podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del municipio de Ensenada de Baja California haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que promuevan la generación de nuevos



empleos, contratando personas con discapacidad, así como el que impulse el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Sin embargo, la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California contiene un catálogo más amplio de inclusión social. Para el otorgamiento de estímulos fiscales, dicha Ley prevé la contratación de otros grupos de personas, adicionales a las personas con discapacidad, que detonan la competitividad y el desarrollo económico.

Aunque los referidos estímulos aplican en disposiciones fiscales de carácter estatal, también se podrían regular lo conducente en el ámbito municipal. El fomento a la competitividad y desarrollo económico de los municipios mediante la generación de nuevos empleos, a través de la contratación con perspectiva de inclusión social, no se debería restringir exclusivamente a las personas con alguna discapacidad, sino ampliar a otras personas que tradicionalmente han sido grupos socioeconómicamente más vulnerables que otros. Tal es el caso de las personas adultas mayores, personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

Aunado a estos grupos sociales, recientemente se sumó otro gracias a una reforma a la referida Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico aprobada por el Pleno de esta Soberanía en sesión del 18 de noviembre del presente año: el grupo de madres solteras.

Asimismo, se considera pertinente que, para garantizar que los estímulos fiscales municipales se otorguen a quien genuinamente esté generando nuevos empleos de las personas con las características ya mencionadas, se sustituya el verbo "promuevan" y se edite el texto para que diga "generen". Lo anterior, toda vez que la acción de "promover" puede implicar una simple gestión que no se concrete en la creación de un nuevo empleo. Aunado a ello, se propone que se especifique dichos estímulos fiscales se otorgarán en virtud de un contrato laboral, para evitar que los contribuyentes pretendan utilizar estrategias de simulación mediante el uso de contratos civiles para obtener los referidos estímulos.

Con base en lo anterior, se propone que dichos grupos de personas sean sumados como parte de la contratación inclusiva por contribuyentes objeto de los estímulos fiscales de las contribuciones municipales previstas en la presente Ley de Ingresos.

Para dar mayor claridad, se incluye el siguiente

### CUADRO COMPARATIVO:

DICTAMEN No. 46 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	RESERVA EN LO PARTICULAR QUE SE PROPONE
ARTÍCULO 6.- El Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California a través de su Presidente podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del municipio de Ensenada de Baja California haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que promuevan la generación de nuevos empleos,	ARTÍCULO 6.- El Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California a través de su Presidente podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del municipio de Ensenada de Baja California haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que <b>generen</b> nuevos empleos, <b>mediante la</b>



contratando personas con discapacidad, así como el que impulse el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>contratación laboral de personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras, personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes. Los estímulos previstos en este artículo también aplicarán a favor de las personas físicas o morales que impulsen</b> el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.
--	---

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea la siguiente RESERVA EN LO PARTICULAR al Dictamen 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

### **RESOLUTIVO DE RESERVA EN LO PARTICULAR:**

ÚNICO.- Se modifica el artículo 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- El Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California a través de su Presidente podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del municipio de Ensenada de Baja California haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que **generen** nuevos empleos, **mediante la contratación laboral de personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras, personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes. Los estímulos previstos en este artículo también aplicarán a favor de las personas físicas o morales que impulsen** el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS:**

En los términos propuestos por el Dictamen.

Dado en el Salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021.



## ATENTAMENTE

### DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA MOVIMIENTO CIUDADANO INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 46 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; en donde intervienen los siguientes Diputados: Juan Manuel Molina García, Daylín García Ruvalcaba, Julia Andrea González Quiroz y Marco Antonio Blásquez Salinas; asimismo vuelve a intervenir la Diputada Julia Andrea González Quiroz, por alusión y finalmente intervienen de nueva cuenta los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Juan Manuel Molina García y Daylín García Ruvalcaba; enseguida y no habiendo más oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la reserva presentada, resultando **no aprobada con 7 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Agatón Muñiz Claudia Josefina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Martínez López Sergio Moctezuma, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón. **Y 17 votos**





**en contra** de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, González García César Adrián, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y no se aprueban las reservas presentadas por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Se concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 47 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la **Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022,** presentada por el H. Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja



California, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente

Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California.

**TERCERO.-** Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO.-** En la Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 47 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea,



Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 47 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, se concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda** y Presupuesto; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos:**

**PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022,** presentada por el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe.

**TERCERO.-** Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 51 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, para presentar posicionamiento, respecto al Dictamen en comento; asimismo interviene el Diputado Juan Manuel Molina García, para secundar el planteamiento hecho por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Enseguida y no habiendo más oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel. **Y 3 reservas** que presentarán los ciudadanos Diputados; una por el Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio y dos reservas por parte de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Enseguida, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al Diputado

Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar su reserva en los términos siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III en relación con el 131, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me refiero al DICTAMEN NO. 51 de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO relativo al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022 para proponer para su discusión en el Pleno la reserva de los preceptos que aparecen en el siguiente:

Cuadro Comparativo

Dictamen	Propuesta
ARTÍCULO 19... I a II... III... Del a) al I)... ...	ARTÍCULO 19... I a II... III... Del a) al I)... ... <b>Se dejarán exentos los derechos por los servicios anteriores, cuando se registre una emergencia sanitaria, siempre y cuando sean tramitados por un familiar directo.</b>
ARTÍCULO 48... PANTEONES MUNICIPALES UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE De la I a la VI... ...	ARTÍCULO 48... PANTEONES MUNICIPALES UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE De la I a la VI... ... <b>Se dejarán exentos los derechos por los servicios anteriores, cuando se registre una emergencia sanitaria, siempre y cuando sean tramitados por un familiar directo.</b>

Atentamente.

Mexicali, Baja California a 9 de Diciembre de 2021.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 51 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; en donde interviene el Diputado Juan Manuel Molina García; enseguida y no habiendo más oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la reserva presentada, **resultando no aprobada con 5 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Agatón Muñiz Claudia Josefina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Vázquez Castillo Julio César. **Y 17 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, González García César Adrián, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para que presente la primera reserva en lo particular al **Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**.

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras diputadas,  
Compañeros diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada **Daylín García Ruvalcaba**, de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 y 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de California y demás disposiciones aplicables, me permito someter a esta Honorable Asamblea, **RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 51 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA EXPEDIR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Estado, en fecha 4 de diciembre de 2021, emitió el Dictamen No. 51, para expedir la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Previamente a la dictaminación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del referido municipio, comparecieron ante la mencionada Comisión Legislativa los titulares de la Presidencia Municipal y dependencias en materia de finanzas públicas del municipio referido. Durante dicha comparecencia, los funcionarios municipales expusieron los aspectos de su iniciativa y fueron cuestionados por los legisladores locales presentes en dicha sesión.

Para la dictaminación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto también tuvo a su consideración la respectiva opinión de viabilidad emitida por el titular de la Auditoría Superior del Estado.



A pesar de ello, del Dictamen en comento se desprenden algunos aspectos que requieren ser modificados, en aras de alcanzar la justicia tributaria para la ciudadanía, unas finanzas públicas sanas para el municipio y el interés colectivo.

Estos aspectos objeto de modificación se perfeccionarán a través de ciertas adecuaciones. Por lo tanto, a continuación, se exponen los motivos para estas modificaciones.

#### **ESTÍMULOS FISCALES CONFORME A LA LEY DE FOMENTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Dentro del Título Primero *Disposiciones Preliminares* de la Ley de Ingresos del Municipal de San Felipe para el Ejercicio Fiscal 2022, se propone el artículo 1 BIS. Esta disposición establece una atribución del Ejecutivo Municipal en materia de estímulos fiscales.

Dicho artículo prevé la facultad para otorgar estímulos fiscales para reducciones en el pago de impuestos y/o derechos a favor de aquellos contribuyentes que generen nuevos empleos mediante una contratación con perspectiva de inclusión.

La Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California contiene un catálogo amplio de inclusión social. Para el otorgamiento de estímulos fiscales, dicha Ley prevé la contratación de ciertos grupos de personas que detonan la competitividad y el desarrollo económico.

Aunque los referidos estímulos aplican en disposiciones fiscales de carácter estatal, también se podrían regular lo conducente en el ámbito municipal. El Capítulo XI de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California se intitula *Del fomento a la competitividad y el desarrollo económico en el ámbito municipal*. Las fracciones de la I a III del artículo 47 de la referida Ley estipulan lo siguiente:

Artículo 47.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, dictarán la normatividad que deberá regir esta materia, señalando de conformidad con las siguientes bases:

I. Las autoridades responsables, régimen de actuación y los procedimientos para fomentar la competitividad y el desarrollo económico en el municipio;

II. Las disposiciones en materia de mejora regulatoria y autoridades responsables de la misma;

III. En su caso, los esquemas necesarios para estimular e incentivar a las Empresas, y las autoridades u organismos facultados para gestionarlos,





otorgando los Estímulos que procedan, de conformidad con las actividades sujetas a fomento económico, según lo determine dicho orden de Gobierno;

IV. a la VI. (...)

El fomento a la competitividad y desarrollo económico de los municipios mediante la generación de nuevos empleos, a través de la contratación con perspectiva de inclusión social, debe cubrir a las personas que tradicionalmente han sido grupos socioeconómicamente más vulnerables que otros. Tal es el caso de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

Aunado a estos grupos sociales, recientemente se sumó otro gracias a una reforma a la referida Ley de Competitividad y Desarrollo Económico, contenida en el Dictamen No. 1 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión del 18 de noviembre del presente año. Con dicha reforma, la Ley ahora también promueve el bienestar y la inclusión laboral y socioeconómica de las madres solteras.

Asimismo, se propone que se especifique dichos estímulos fiscales se otorgarán en virtud de un contrato laboral, para evitar que los contribuyentes pretendan utilizar estrategias de simulación mediante el uso de contratos civiles para obtener los referidos estímulos.

Con base en lo anterior, se propone que, dentro del Capítulo Único del Título Primero de esta Ley de Ingresos Municipal, intitulado *De los ingresos*, se adicione el artículo 1 BIS expuesto para otorgar los estímulos fiscales a los empleadores que generen los nuevos empleos con la contratación inclusiva de los grupos sociales ya referidos.

### CUADRO COMPARATIVO:

DICTAMEN No. 51 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	RESERVA EN LO PARTICULAR QUE SE PROPONE
SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 1 BIS.- El Ejecutivo Municipal podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establezca la normatividad municipal aplicable, haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que generen nuevos



	<p>empleos, mediante la contratación laboral de personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras, personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes. Los estímulos previstos en este artículo también aplicarán a favor de las personas físicas o morales que impulsen el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea la siguiente RESERVA EN LO PARTICULAR al Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

#### **RESOLUTIVO DE RESERVA EN LO PARTICULAR:**

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 1 BIS de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1 BIS.-** El Ejecutivo Municipal podrá otorgar estímulos fiscales sobre el pago de contribuciones, de acuerdo al procedimiento que establezca la normatividad municipal aplicable, haciendo reducciones en el pago de Impuesto y/o Derechos, cuando los estímulos vayan destinados a personas físicas o morales que generen nuevos empleos, mediante la contratación laboral de personas con discapacidad, personas adultas mayores, madres solteras, personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes. Los estímulos previstos en este artículo también aplicarán a favor de las personas físicas o morales que impulsen el desarrollo económico del municipio o que sea de impacto para el beneficio de la comunidad en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIOS:**

En los términos propuestos por el Dictamen.

Dado en el Salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021.

## ATENTAMENTE

### DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA MOVIMIENTO CIUDADANO INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo el Ciudadano Diputado Juan Manuel Molina García, no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando no aprobada con 4 votos a favor** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín y Vázquez Castillo Julio César. **17 votos en contra** de los siguientes ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María,



Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para que presente su segunda reserva en lo particular al **Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**.

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras diputadas,  
Compañeros diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada **Daylín García Ruvalcaba**, de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 y 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de California y demás disposiciones aplicables, me permito someter a esta Honorable Asamblea, **RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 51 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA EXPEDIR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, al tenor de la siguiente



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Estado, en fecha 4 de diciembre de 2021, emitió el Dictamen No. 51, para expedir la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Previamente a la dictaminación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del referido municipio, comparecieron ante la mencionada Comisión Legislativa los titulares de la Presidencia Municipal y dependencias en materia de finanzas públicas del municipio referido. Durante dicha comparecencia, los funcionarios municipales expusieron los aspectos de su iniciativa y fueron cuestionados por los legisladores locales presentes en dicha sesión.

Para la dictaminación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto también tuvo a su consideración la respectiva opinión de viabilidad emitida por el titular de la Auditoría Superior del Estado.

A pesar de ello, del Dictamen en comento se desprenden algunos aspectos que requieren ser modificados, en aras de alcanzar la justicia tributaria para la ciudadanía, unas finanzas públicas sanas para el municipio y el interés colectivo.

Estos aspectos objeto de modificación se perfeccionarán a través de ciertas adecuaciones. Por lo tanto, a continuación, se exponen los motivos para estas modificaciones.

### **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIENIENDO LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE**

En el Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe para el Ejercicio Fiscal 2022, su artículo 38 establece el cobro de derechos por aquellos servicios prestados por el Área de Protección al Ambiente. Dicho artículo es similar al artículo 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali para el Ejercicio Fiscal 2022 contenida en el Dictamen No. 49 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El artículo 44 de la Ley de Ingresos de Mexicali referida establece el cobro de derechos por aquellos servicios prestados por la Dirección de Protección al Ambiente. El inciso d) de la fracción II de este artículo 44 relativo a los permisos para la quema de fuegos artificiales o pirotécnicos prevé que generará un cobro de 630.00 veces el valor de la UMA, que actualmente el valor diario de la UMA equivale a \$89.62 pesos moneda nacional. Por lo tanto, en Mexicali, dicho permiso costaría \$56,460.60 pesos moneda nacional.



Sin embargo, en el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe para el Ejercicio Fiscal que se propone en el Dictamen No. 51, ese mismo inciso d) de la fracción II, contiene una modificación sustancial. Además de prever el mismo cobro de 630.00 veces el valor de la UMA para el permiso para la quema de fuegos artificiales o pirotécnicos, dicho artículo especifica que se trataría de una autorización anual. La Ley de Ingresos de Mexicali no especifica periodicidad alguna.

Ahora que el Dictamen para la Ley de Ingresos de San Felipe propone que el cobro de derechos por 630.00 veces la UMA sea para una autorización anual, le permite proponer otra alternativa de la misma autorización, pero para un periodo más breve. En este caso, para San Felipe sí se contempla un subinciso 1) el cual prevé esa otra opción: una autorización "eventual" para quema de fuegos artificiales o pirotécnicos. Desde luego, esta autorización del nuevo subinciso establece un costo menor: 30.32 veces el valor de la UMA, lo cual actualmente equivale a \$2,717.28 pesos moneda nacional.

Esta segunda opción de autorización eventual de quema de fuegos artificiales y pirotécnicos es 20 veces más barata que la autorización original. Al tener un precio tan económico y accesible, se está fomentando el aumento de quema de fuegos artificiales y pirotécnicos. Esto contamina el medio ambiente y reduce la calidad del aire, lo cual afecta a la población y transgrede el derecho humano a un medio ambiente sano previsto en el artículo 4 de nuestra Carta Magna.

Por tal motivo, se propone que el subinciso 1) se suprima y solamente se deje el texto con un solo tipo de autorización anual.

### CUADRO COMPARATIVO:

DICTAMEN No. 51 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	RESERVA EN LO PARTICULAR QUE SE PROPONE
ARTÍCULO 38.- Los servicios que presta esta Área de Protección al Ambiente se pagarán conforme a lo siguiente:	ARTÍCULO 38.- (...)
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I.- (...)	I.- (...)
II.- Otros Dictámenes y Servicios en Materia Ambiental:	II.- Otros Dictámenes y Servicios en Materia Ambiental:
a).- al c).- (...)	a).- al c).- (...)



d).- Por autorización anual para la quema de fuegos artificiales o pirotécnicos.....	630.00 veces	d).- Por autorización anual para la quema de fuegos artificiales o pirotécnicos.....	630.00 veces
1).- Por autorización eventual para la quema de fuegos artificiales o pirotécnicos	30.32 veces		
e).- al p).- (...)		e).- al p).- (...)	

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea la siguiente RESERVA EN LO PARTICULAR al Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**RESOLUTIVO DE RESERVA EN LO PARTICULAR:**

ÚNICO.- Se modifica el artículo 38 para suprimir el subinciso 1) perteneciente al inciso d) de la fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- Los servicios que presta esta Área de Protección al Ambiente se pagarán conforme a lo siguiente:

UNIDAD DE  
MEDIDA Y  
ACTUALIZACIÓN  
VIGENTE

I.- (...)

II.- Otros Dictámenes y Servicios en Materia Ambiental:

a).- al c).- (...)

d).- Por autorización anual para la quema de fuegos artificiales o pirotécnicos..... 630.00 veces

e).- al p).- (...)

## TRANSITORIOS:

En los términos propuestos por el Dictamen.

Dado en el Salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA  
MOVIMIENTO CIUDADANO  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo el Ciudadano Diputado Juan Manuel Molina García, no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando no aprobada con 5 votos a favor** de los ciudadanos Diputados:



Agatón Muñiz Claudia Josefina, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín, Peña Chávez Miguel y Vázquez Castillo Julio César. **15 votos en contra** de los siguientes ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, Guerrero Luna Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y no aprobado las tres reservas en lo particular presentadas por los Diputados Blásquez Salinas Marco Antonio y Daylín García Ruvalcaba, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 52** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose los siguiente **Puntos Resolutivos:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentada por el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe,



Baja California, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. Lic. José Luis Dagnino López, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California.

**TERCERO.-** Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**D A D O.-** En la Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 52 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; interviniendo la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobado con 24 votos a favor** de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat Navarro, Gutiérrez Víctor Hugo,

Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 52 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada, Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el **Dictamen No. 55** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose los siguiente **Puntos Resolutivos:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 3,´811,855 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), al **Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021**, por incumplir con lo previsto en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 50 Fracción V primer párrafo y 60, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por la contratación de 57 plazas de personal con carácter

permanente y honorarios asimilables a salarios, bajo la consideración de que con la presente solicitud de autorización se afecta el capítulo de gasto 10000 Servicios personales por los períodos de tiempo que comprenden, noviembre y diciembre, y agosto a diciembre, por cada uno de los conceptos en comento.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 55 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; interviniendo la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobado con 24 votos a favor** de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat Navarro, Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa



Rosa Margarita, Gerardo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar **aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 55 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la ciudadana Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para dar lectura al **Dictamen No. 56 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente Punto Resolutivo:

**ÚNICO.-** No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 10´468,653 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), al **Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021**, mediante la cual se pretendían afectar diversas partidas presupuestales, toda vez que la presente solicitud, no fue acompañada para su trámite ante el H. Congreso del Estado, por la opinión de viabilidad financiera otorgada por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpliendo con lo previsto en el Artículo 50 Fracción V tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 56 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn. **Así como 3 votos en contra**, de los ciudadanos Diputados: Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 56 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito



Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Agotados los dictámenes, se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a “**Proposiciones**”, y la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada **Araceli Geraldo Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción segunda, inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tenga a bien remitir la presente solicitud a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para que resuelva lo que por derecho corresponda.

**SEGUNDO.** - Se instruya a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, proceder al análisis y en caso de ser procedente, solventar las etapas establecidas en la Ley para que sea municipio la demarcación territorial conocida como Zona Este, conformada por las Delegaciones La Presa, Presa Este, parte proporcional de la Otay Centenario y parte proporcional de la Subdelegación Los Pinos, en Tijuana, Baja California.

**Dado** en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para hablar en contra, el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; así como para algunas preguntas al respecto, interviene la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Para manifestarse a favor de la Proposición presentada, solicitan el uso de la voz los Diputados: Manuel Guerrero Luna y Araceli Geraldo Núñez.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; solicitando el uso de la voz para manifestarse en contra, los Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas y Julio César Vázquez Castillo. Así mismo, intervienen a favor, los Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Manuel Guerrero Luna, Evelyn Sánchez Sánchez y Juan Manuel Molina García.



Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Posteriormente, a petición del Diputado Julio César Vázquez Castillo de nueva cuenta se lleva a cabo la votación de la Proposición con Punto de Acuerdo, de forma económica, quedando de la siguiente manera: **13 votos a favor, 4 votos en contra.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, DIRIGIDA A ESPECIALISTAS EN LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, A FIN DE QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE SEÑALEN EN LA MISMA, SE REGISTREN COMO PERITOS EN LA MATERIA Y PUEDAN INTERVENIR

COMO AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE ALGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y DEL HABLA, SEA PARTE INTERESADA.

**DADO** EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar sumarse a esta Proposición, los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, María del Rocio Adame Muñoz, Ramón Vázquez Valadez, Santa Alejandrina Corral Quintero, Julia Andrea González Quiroz, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Evelyn Sánchez Sánchez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Liliana Michel Sánchez Allende, Dunnia Montserrat Murillo



López, Julio César Vázquez Castillo, Araceli Geraldo Núñez, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, César Adrián González García, Rosa Margarita García Zamarripa, Marco Antonio Blásquez Salinas; siendo aceptado por el Diputado promovente, Sergio Moctezuma Martínez López.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Que esta Soberanía cita a comparecer a los Titulares de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado, del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin



de desahogar el análisis de sus respectivos proyectos para el Ejercicio fiscal 2022 en sesiones de trabajo ampliadas que serán conducidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto a todos los diputados integrantes de la XXIV Legislatura, conforme al siguiente calendario:

TITULAR	PROPUESTA O PROYECTOS	FECHA	HORA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS	13 de diciembre	9:00 A 11:00 AM
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS	13 de diciembre	11:00 A 13:00 PM
PODER JUDICIAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS	13 de diciembre	13:00 A 15:00 PM
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS	13 de diciembre	16:00 A 18:00 PM
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO DE EGRESOS	13 de diciembre	18:00 A 20:00 pm
CESP TECATE	LEY DE INGRESOS	14 de diciembre	09:00 A 11:00 AM
CESP ENSENADA	LEY DE INGRESOS	14 de diciembre	11:00 A 13:00 PM
CESP MEXICALI	LEY DE INGRESOS	14 de diciembre	14:00 A 16:00 PM
CESP TIJUANA	LEY DE INGRESOS	14 de diciembre	16:00 A 18:00 PM

**SEGUNDO.** – Que dichas sesiones se registrarán según los lineamientos del acuerdo aprobado en fecha 19 de noviembre de 2021.

**TERCERO.** - Remítase copia del presente acuerdo a los Titulares de las Entidades del Poder Ejecutivo, Concejeros presidentes, Poder Judicial, y Organismos



Públicos Autónomos del Estado, para efectos de notificación, conocimiento y atención al calendario y lineamientos de las sesiones de trabajo.

**CUARTO.** - Las Actas y versiones estenográficas de las comparencias en mención, serán elaboradas por la Dirección de Procesos Parlamentarios.

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo **procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado

Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, quien se manifiesta en relación al tema de las sesiones presenciales, digital o mixta, expresando que el día de ayer en la Junta de Coordinación Política se trató el tema con la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, de la manera en que se modifica el tipo de convocatoria a un plazo muy corto.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz para intervenir sobre el mismo tema, a los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz y Marco Antonio Blásquez Salinas.

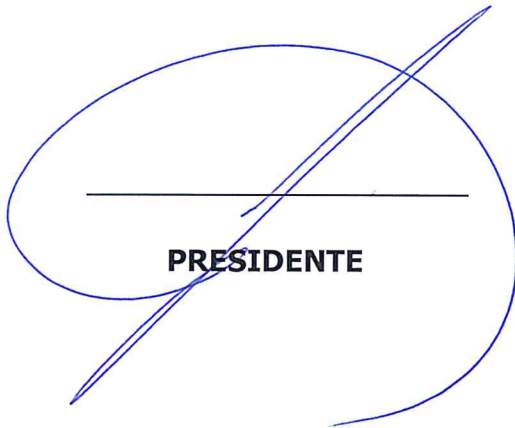
Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado a **Sesión Ordinaria para el día jueves veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, a las doce horas, de manera presencial, en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García”**. Posteriormente, procede a levantar la Sesión Ordinaria, **siendo las diecinueve horas con un minuto del día jueves nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina



García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria

Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma da fe.



**PRESIDENTE**



**SECRETARIA**